

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57° de 2016, N° 111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 275 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for Tarifa (e.g., Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargo por potencia), Region (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), and various price points (\$/kWh, \$/mes). Includes sub-sections for 'TOTAL TARIFA BASE BT1a' and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión subterránea.
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh.
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh.
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh.
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh.
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh.
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh.

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acuerdo a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo.
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 600 kWh: Recargo 0,811 \$/kWh.
Consumo mayor a 600 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 \$/kWh.
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 \$/kWh.
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,838 \$/kWh.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EN Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Opción Ordinaria SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa BT 1

Table with columns for Tarifa, Carga, UNIDAD, and various regional rates (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Vitacura).

Table for 'Cargos de Transporte' with columns for Tarifa, Carga, UNIDAD, and regional rates.

Table for 'Cargos de Energía' with columns for Tarifa, Carga, UNIDAD, and regional rates.

Table for 'Cargos de Potencia' with columns for Tarifa, Carga, UNIDAD, and regional rates.

Table for 'Cargos de Potencia Base (5)' with columns for Tarifa, Carga, UNIDAD, and regional rates.

Table for 'TOTAL TARIFA BASE BT1a' with columns for Tarifa, Carga, UNIDAD, and regional rates.

Table for 'Cargos de Potencia Adicional (7)' with columns for Tarifa, Carga, UNIDAD, and regional rates.

Table for 'Cargos de Potencia Adicional de Invierno (8)' with columns for Tarifa, Carga, UNIDAD, and regional rates.

Table for 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a' with columns for Tarifa, Carga, UNIDAD, and regional rates.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 250 kWh

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo: 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 600 kWh : Recargo: 1,25 (\$/kWh)
Consumo mayor a 600 y menor o igual a 700 kWh : Recargo: 1,69 (\$/kWh)
Consumo mayor a 700 y menor o igual a 800 kWh : Recargo: 2,13 (\$/kWh)
Consumo mayor a 800 y menor o igual a 900 kWh : Recargo: 2,57 (\$/kWh)
Consumo mayor a 900 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo: 3,01 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 kWh : Recargo: 3,45 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Energía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EN Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 517 de 2018, N° 1117 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°84 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. * Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa TRBT3, Carga en Boleta/Factura, Carga por uso de sistema de transmisión, Cargos de Transporte, and Transporte de electricidad (2). Rows include various service types and their corresponding rates.

Main table showing Tarifa TRBT3 rates for various regions: Carga por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5). Columns list regions like Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cedra, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBB, TBB, and Vitacura.

Table showing Tarifa TRBT3 rates for various regions: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cedra, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBB, TBB, and Vitacura. This table is a continuation of the previous one, listing rates for different service categories.

(*) TOTAL TARIFA TRBT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

T1: Consumo promedio a lo anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh

(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SE-CEN

Consumo superior a 500 kWh y menor o igual a 500 kWh
Consumo superior a 500 kWh y menor o igual a 500 kWh
Consumo superior a 500 kWh y menor o igual a 500 kWh

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa TRAT1

Table with columns for Tarifa (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura), UNIDAD, and various sub-tariff rates.

Table for 'Cargo por energía (3)' with columns for Tarifa (AT_A, AT_S), ETR (T1-T6), Cargo (Cargo por energía), UNIDAD (\$/kWh), and various sub-tariff rates.

Table for 'Cargo por potencia (4)' with columns for Tarifa (AT_A, AT_S), ETR (T1-T6), Cargo (Cargo por compras de potencia), UNIDAD (\$/kWh), and various sub-tariff rates.

Table for 'Cargo por potencia base (5)' with columns for Tarifa (AT_A, AT_S), ETR (T1-T6), Cargo (Cargo por potencia base en su componente de distribución), UNIDAD (\$/kWh), and various sub-tariff rates.

Table for 'TOTAL TARIFA BASE TRAT1' with columns for Tarifa (AT_A, AT_S), ETR (T1-T6), Cargo (Electricidad consumida (6)), UNIDAD (\$/kWh), and various sub-tariff rates.

Table for 'Cargo por potencia adicional (7)' with columns for Tarifa (AT_A, AT_S), ETR (T1-T6), Cargo (Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución), UNIDAD (\$/kWh), and various sub-tariff rates.

Table for 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)' with columns for Tarifa (AT_A, AT_S), ETR (T1-T6), Cargo (Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución), UNIDAD (\$/kWh), and various sub-tariff rates.

Table for 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1' with columns for Tarifa (AT_A, AT_S), ETR (T1-T6), Cargo (Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9)), UNIDAD (\$/kWh), and various sub-tariff rates.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,639 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2016, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerritos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5) for various services like 'Administración del servicio (1)' and 'Cargos de Transporte'.

(*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

- T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.

- T1: Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

definición de términos - exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución caso 15 milenio octubre



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57° de 2016, N° 117 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

Table with columns for location (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57° de 2016, N° 117 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

Table with columns for location (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(*) TOTALES TARIFAS BT2 y BT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(**) Tarifas sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse de forma de medida de energía y potencia con desconexión cada 15 minutos o inferior.

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°812/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 600 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 600 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,539 (\$/kWh)

Tarifa BT 4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa BT4.2

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

(*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

*El cliente sujeta a inspección por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir las tarifas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.
*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(*) TOTAL TARIFAS BT.4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(*) TOTAL TARIFAS BT.5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°84/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Recargo 0,00 (\$/kWh)
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

enel Tarifa AT2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

enel Tarifa AT3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

(*) TOTAL TARIFAS AT2 y AT3
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,939 (\$/kWh)

Tarifa AT4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11T de 2016, en los Decretos Nº 5T* de 2018, Nº 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº841 del 2022 y Nº257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC Nº15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Includes sub-rows for 'Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016', 'Transporte de electricidad (2)', and 'Cargo por energía (3)'.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tiltil, Vitacura) and rows for 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Includes sub-rows for 'Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016', 'Transporte de electricidad (2)', and 'Cargo por energía (3)'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11T de 2016, en los Decretos Nº 5T* de 2018, Nº 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº841 del 2022 y Nº257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC Nº15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa AT4.2

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Includes sub-rows for 'Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016', 'Transporte de electricidad (2)', and 'Cargo por energía (3)'.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tiltil, Vitacura) and rows for 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Includes sub-rows for 'Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016', 'Transporte de electricidad (2)', and 'Cargo por energía (3)'.

(*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**)Tarifa sujeta a instrumentación por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medición de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley Nº21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE Nº841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Esación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
		UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Carga en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		Cargo fijo mensual		Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)		Cargo por uso de sistema de transmisión		Cargo transmisión nacional interconexión		Cargo transmisión zonal sistema C		Cargo transmisión zonal sistema D		Cargo transmisión dedicado		Transporte de electricidad (2)		Cargo por energía		Cargo por demanda máxima de potencia suministrada		Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta												
	AT_A	AT_S	(\$/mes)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080

				Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura	
		UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Carga en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		Cargo fijo mensual		Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)		Cargo por uso de sistema de transmisión		Cargo transmisión nacional interconexión		Cargo transmisión zonal sistema C		Cargo transmisión zonal sistema D		Cargo transmisión dedicado		Transporte de electricidad (2)		Cargo por energía		Cargo por demanda máxima de potencia suministrada		Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta												
	AT_A	AT_S	(\$/mes)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080		

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Esación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
		UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Carga en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		Cargo fijo mensual		Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)		Cargo por uso de sistema de transmisión		Cargo transmisión nacional interconexión		Cargo transmisión zonal sistema C		Cargo transmisión zonal sistema D		Cargo transmisión dedicado		Transporte de electricidad (2)		Cargo por energía		Cargo por demanda máxima de potencia suministrada		Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución												
	AT_A	AT_S	(\$/mes)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080		

				Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura	
		UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Carga en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		Cargo fijo mensual		Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)		Cargo por uso de sistema de transmisión		Cargo transmisión nacional interconexión		Cargo transmisión zonal sistema C		Cargo transmisión zonal sistema D		Cargo transmisión dedicado		Transporte de electricidad (2)		Cargo por energía		Cargo por compras de potencia		Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución												
	AT_A	AT_S	(\$/mes)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080		

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Esación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
		UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
TARIFAS DE INYECCIÓN																																					
Energía inyectada en Baja Tensión			90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344		90,8344
Energía inyectada en Media Tensión			86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663		86,0663

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quinqués, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa).

Cargo por uso de sistema de transmisión contiene los cargos a usuarios finales del Sistema Eléctrico Nacional de las Tablas N° 3, 4, 5 y 6, fijados en el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N°434 del 18 de noviembre de 2020

(*) TOTAL TARIFAS AT.4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(*) TOTAL TARIFA AT5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,833 (\$/kWh)



				BT1		TRBT2		TRBT3		TRAT1		TRAT2		TRAT3		BT2		BT3		BT4.1		BT4.2		BT4.3		BT5		AT2		AT3		AT4.1		AT4.2		AT4.3	
		UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Carga en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		Cargo fijo mensual		Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)		Cargo por uso de sistema de transmisión		Cargo transmisión nacional interconexión		Cargo transmisión zonal sistema C		Cargo transmisión zonal sistema D		Cargo transmisión dedicado		Transporte de electricidad (2)		Cargo por energía		Cargo por demanda máxima de potencia suministrada		Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta												
	AT_A	AT_S	(\$/mes)	879,765	1046,920	1359,218	1617,470	1359,218	1617,470	879,765	1046,920	1359,218	1617,470	879,765	1046,920	1359,218	1617,470	879,765	1046,920	1359,218	1617,470	879,765	1046,920	1359,218	1617,470	879,765	1046,920	1359,218	1617,470	879,765	1046,920	1359,218	1617,470	879,765	1046,920		

